

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. 03 de octubre de 2023. A despacho de la señora juez el proceso radicado 2021-454, para resolver sobre el memorial allegado por el estudiante de derecho Miguel Ángel Acero Arango

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021 454
Auto 1305

Se allegó a este proceso ejecutivo de alimentos que promueve KATHERINE ARIAS SIERRA contra LUIS GABRIEL ROMERO, poder que confiere la demandante al estudiante de derecho MIGUEL ÁNGEL ACERO ARANGO. Al respecto se observa que el mismo vuelve a negarse por que sigue teniendo las mismas falencias del mismo que ya se había negado, no cumple con lo normado por el artículo 74 del CGP que establece: *(...) El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario (...)*, ni tampoco al artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 que dispone: *“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento”*.

Por lo anterior no se reconoce la personería solicitada.

Finalmente, en cuanto a la manifestación que hace el memorialista en el sentido que *“ya se me reconoció personería jurídica dentro del proceso el diez (10) de mayo de 2023”*, revisada la carpeta digital no se halló ninguna providencia que respalde dicha afirmación.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4daefbe96805d12db93c573fb955f91d9e6b190d16f5afde80337304d4204b74**

Documento generado en 03/10/2023 04:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>